

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 751

LEY 751

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 751

ARTÍCULO 1°. Los carteles de publicidad estática en campos deportivos, deberán instalarse sobre un marco o bastidor que estará debidamente forrado en un material que amortigüe el posible choque contra el mismo. La superficie será de tela o material similar que posibilite la flexión ante cualquier tipo de golpes.

ARTÍCULO 2°. La presente disposición no rige para aquella publicidad que por su ubicación pudiera estar instalada sobre la estructura propia del estadio, fuera del campo de juego propiamente dicho.



VEREDICTA LEYES

Ley 751. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).